

RESOLUCION No. 94-2-1-1-0005024

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

10 24
24325

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de agosto de 1994, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Canton Guayaquil, la escritura publica de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañia **INMOBILIARIA CORREIA BUSQUETS C.LTDA.;**

QUE la señora Abogada Elena Ochoa de ~~Morán~~ ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañia **INMOBILIARIA CORREIA BUSQUETS C.LTDA.,** por UN MILLON CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en DOSCIENTAS DIEZ participaciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los terminos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañia. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

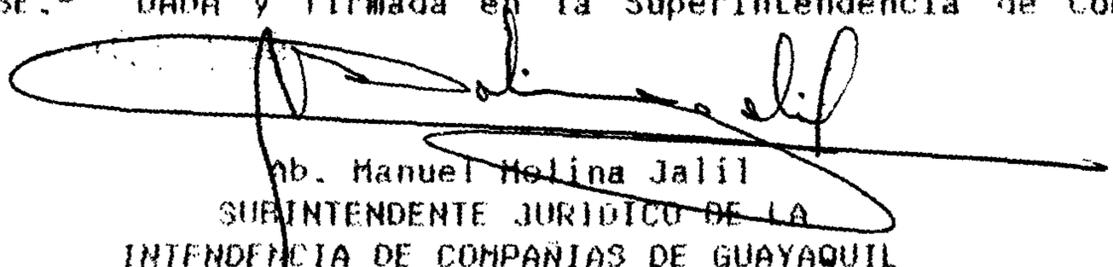
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Canton Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, del contenido de la presente Resolucion y sienta razon de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Guayaquil: a) inscriba la referida escritura publica, junto con la presente Resolucion, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del canton Guayaquil, te al margen de la matriz de la escritura publica del 16 de mayo de 1979, por la cual se constituyo la Compañia en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolucion y sienta razon de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

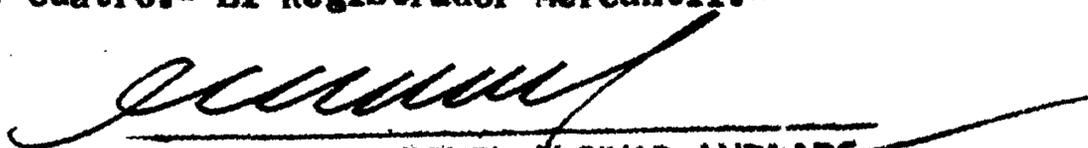


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 47,373, número 16.407 del Registro Mercantil y anotada - bajo el número 34.003 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a foja 20,758 del Registro Mercantil de 1.979 y - 16.159 del mismo Registro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Faint handwritten notes and a large, faint signature or stamp at the bottom of the page.]